

ADENDA AL CONTRATO-PROGRAMA PARA LA ASIGNACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS ADICIONALES LIGADOS A MÉRITOS INDIVIDUALES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA DURANTE EL PERIODO 2014-2018.

En la ciudad de Zaragoza, a 31 de marzo de 2016

**REUNIDOS**

La Excm. Sra. Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, D<sup>a</sup> Pilar Alegría Continente, en virtud del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según Acuerdo de este órgano de fecha 22 de marzo de 2016.

El Rector Magnífico, D. Manuel José López Pérez, en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza, en ejercicio de su cargo de Rector Magnífico en funciones de conformidad con el Decreto 8/2016, de 12 de enero, del Gobierno de Aragón. Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal para firmar y comprometerse en esta Adenda, y a tal efecto,


## EXPONEN

En virtud del Acuerdo de 19 de noviembre de 2013 del Gobierno de Aragón, con fecha 24 de noviembre de 2014 se suscribió el Contrato-programa para la asignación y financiación de los complementos retributivos adicionales ligados a méritos individuales del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza durante el periodo 2014-2018, con la finalidad de cooperar financieramente con la citada Universidad para la asignación de los complementos de dedicación, investigación y docencia, por considerarse una actuación de interés general para la Comunidad Autónoma de Aragón y una acción destinada a la mejora de la calidad de la actividad docente e investigadora.


Por otro lado, el Gobierno de Aragón, de conformidad con el artículo 50 y siguientes de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, aprobó mediante Acuerdo de 8 de marzo de 2016, el Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2016-2020, el cual, en su apartado 5.2 establece que al objeto de minorar los problemas financieros de la Universidad de Zaragoza las justificaciones relativas al contrato-programa de los complementos retributivos adicionales del personal docente e investigador se realizarán con una periodicidad trimestral.

La cláusula quinta del mencionado Contrato-programa desarrolla el plazo, la forma de justificación y el pago de la ayuda prevista por parte del Gobierno de Aragón, sin hacer mención expresa a la posibilidad de la justificación parcial. No obstante, el hecho de tratarse de complementos retributivos que se abonan mensualmente en la nómina del personal docente e investigador, hace posible la presentación de documentación justificativa parcial. Por tanto, con la finalidad dar cumplimiento al Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2016-2020, es conveniente modificar dicha cláusula de conformidad con el artículo 8.2 del Decreto 224/2000, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba

el Reglamento regulador de los contratos-programa con la Universidad de Zaragoza, donde se establece que el contrato-programa determinará el sistema para librar las cantidades vinculadas a los objetivos específicos y a las obligaciones de pago de carácter general, a lo que añade, que podrá preverse un sistema de fraccionamiento de pago y el método de control e intervención del gasto.



Por último, señalar que el Acuerdo del Gobierno de Aragón de 19 de noviembre de 2013, en su apartado cuarto, acuerda delegar en el titular del Departamento competente en materia de educación universitaria la facultad de acordar la celebración del Contrato-programa que formalice la financiación plurianual y los criterios de asignación y evaluación adoptados por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón. En este sentido, corresponde a la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad esta atribución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, cuyo artículo décimo atribuye las competencias en materia de universidad al Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, y lo dispuesto en el Decreto 319/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de dicho Departamento.



De conformidad con todo lo anterior, las partes firmantes acuerdan firmar esta adenda conforme a la siguiente

#### CLÁUSULA

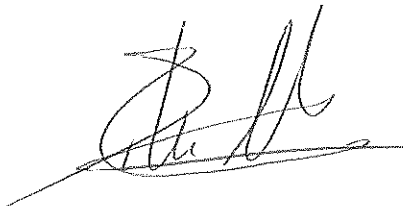
Incluir al final del apartado uno, de la cláusula quinta, del Contrato-programa para la asignación y financiación de los complementos retributivos adicionales ligados a méritos individuales del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza durante el periodo 2014-2018, lo siguiente: "(...)En todo caso, con anterioridad a esta fecha límite, se admitirá la presentación de justificaciones parciales

*que permitan proceder a la tramitación de pago de los importes justificados de forma trimestral.”*

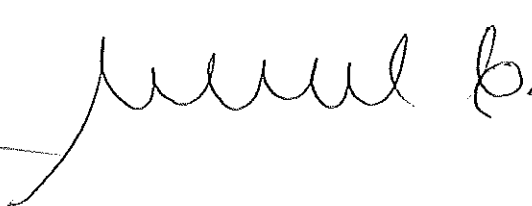
Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad, los intervinientes firman esta Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

La Consejera de Innovación,  
Investigación y Universidad

El Rector en funciones de la  
Universidad de Zaragoza



Pilar Alegría Continente



Manuel José López Pérez